



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 29 de Septiembre de 2006

Características 114212816

Año LXXXVII

No. 78

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS A FIN DE QUE SE ALERTE POR MEDIO DE SPOT DE TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS, A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS, DE ESTOS FRAUDES POR VÍA TELEFÓNICA Y QUE SE LES INFORME QUE CUALQUIER DONACIÓN O PREMIO POR PARTE DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES O SORTEOS, LES SERÁN NOTIFICADOS VÍA OFICIO Y LOS TRÁMITES SON TOTALMENTE GRATUITOS.....

7

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, FORMULA UN EXHORTO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE NO SÓLO ESCLAREZCA LOS HECHOS EN DONDE PERDIÓ LA VIDA LA CIUDADANA JOSEFINA MÓNICO CELIS, SINO TODOS Y CADA UNO DE LOS CASOS QUE A ÚLTIMAS FECHAS SE HAN PERPETRADO EN EL ESTADO Y SOBRE TODO DE LAS MUJERES GUERRERENSES.....	11
ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES AUDITE EL FIDEICOMISO DE APOYO PARA EL RESCATE DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS (FARAC), CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR SUS MANEJOS FINANCIEROS Y GARANTIZAR LA REPARACIÓN EFECTIVA, REDUCCIÓN DE COSTOS Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LA "AUTOPISTA DEL SOL".....	14
ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A CREAR O ASIGNAR ESPACIOS FÍSICOS ADECUADOS QUE PERMITAN A LOS GRAFITEROS Y EN GENERAL AQUELLAS PERSONAS QUE DESEAN MANIFESTARSE MEDIANTE UN DIBUJO, TRAZO O UNA TINTA, CONTAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR ESTA ACTIVIDAD.....	20

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LOS PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LOS 81 MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES NECESARIAS SOBRE LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS Y HURACANES, Y MANTENGA INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS RECOMENDACIONES, LUGARES DE ALBERGUES Y REFUGIOS TEMPORALES EN CASO NECESARIO POR LAS CONSTANTES PRECIPITACIONES QUE SE HAN PRESENTADO Y SE PRESENTEN EN NUESTRO TERRITORIO, ADEMÁS, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, SOBRE EL PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE IMPLEMENTARON EN ESTA TEMPORADA DE LLUVIAS Y HURACANES.....	23
---	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 116/2002-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro.....	28
Tercera publicación de edicto exp. No. 464-1/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	28
Tercera publicación de edicto exp. No. 674-1/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 493-2/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	31
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Barrio de la Capilla de la Purísima, en la Población de Acapetlahuaya, Municipio de General Canuto A. Neri, Gro.....	32
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Norte de Acapetlahuaya, Municipio de General Canuto A. Neri, Gro.....	33
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en los Lotes 12 y 13 de la Manzana 4 del Fraccionamiento "La Huerta", en la Calle 4 Sur Prolongación en el Barrio Las Animas, al Sur de Huamuxtitlán, Gro.....	33
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Tres Sur S/N, del Barrio de La Asunción, en el Centro de Huamuxtitlán, Gro.....	34
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Playa Azul Municipio de Coyuca de Benítez, Gro.....	35
Segunda publicación de edicto exp. No. 128/2004-2, relativo al Juicio de Incidente de Liquidación y Partición de la Sociedad Conyugal, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	35
Segunda publicación de edicto exp. No. 495-3/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	36

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 118/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	37
Segunda publicación de edicto exp. No. 120-II/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo civil en Iguala, Gro.....	37
Segunda publicación de edicto exp. No. 221-1/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	38
Segunda publicación de edicto exp. No. 222-3/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	39
Segunda publicación de edicto exp. No. 117-I/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	40
Segunda publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 0211/2006, promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 41 en Acapulco, Gro.....	41
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 de Acapulco, Gro.....	43
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 de Acapulco, Gro.....	43

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Alejandro Gómez Maganda S/N, en el Poblado de Acapetlahuaya, Municipio de General Canuto A. Neri, Gro.....	43
Primera publicación de edicto exp. No. 306-1/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	44
Primera publicación de edicto exp. No. 200-2/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	45
Primera publicación de edicto exp. No. 61-1/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	45
Primera publicación de edicto exp. No. 513-2/06, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	46
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 109/2003, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro....	48
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 97-I/97, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	50
Primera publicación de edicto exp. No. 92/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	51

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS A FIN DE QUE SE ALERTE POR MEDIO DE SPOT DE TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS, A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS, DE ESTOS FRAUDES POR VÍA TELEFÓNICA Y QUE SE LES INFORME QUE CUALQUIER DONACIÓN O PREMIO POR PARTE DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES O SORTEOS, LES SERÁN NOTIFICADOS VÍA OFICIO Y LOS TRÁMITES SON TOTALMENTE GRATUITOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobier-

no, presentaron un Dictamen con Proyecto de Acuerdo, bajo los siguientes términos:

"Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en sesión de fecha 23. de marzo del año 2006, aprobó el Punto de Acuerdo Parlamentario mediante el cual se exhorta a a la Secretaría de Gobernación y a los Congresos de los Estados a fin de que se alerte por medio de Spot de Televisión y otros medios, a todos los Municipios del País, así como a los ciudadanos, de estos fraudes por vía telefónica y que se les informe que cualquier donación o premio por parte de las distintas Instituciones o Sorteos, les serán notificados vía oficio y los trámites son totalmente gratuitos, remitido a esta Representación Popular, por los Ciudadanos Diputados Alvaro Elías Loredo y Ma. Sara Rocha Medina, Vicepresidente en Funciones de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la citada Cámara de Diputados.

Que en sesión de fecha 31 de marzo del año 2006, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del Punto de Acuerdo de referencia, mandando su Presidencia, turnarlo a

las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobierno, para los efectos legales correspondientes.

Que por Oficio Número LVIII/1ER/OM/DPL/618/2006, de fecha 31 de marzo del año 2006, el Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, en acato al mandato de la presidencia de la Mesa Directiva, remitió a las Comisiones, el referido Punto de Acuerdo para los efectos conducentes.

Que el citado Punto de Acuerdo Parlamentario en sus consideraciones señala lo siguiente:

- "El pasado martes 28 de febrero del año en curso, el C. Amancio Rodríguez Morales, Presidente Municipal de Camarón de Tejeda, Veracruz, solicito mi intervención para que se investigara unas llamadas telefónicas que recibió durante las ultimas semanas del mes de febrero en donde se le informaba que era candidato a recibir donaciones por parte de la ONU y del consulado de New Jersey en los Estados Unidos y que tenía que depositar la cantidad de \$1,700.00 Dólares a una compañía de envío de dinero a los Estados Unidos con número de cuenta 1406, en Central Avenue Union City, New Jersey USA a nombre de Henry Vargas, Consul General de México en Estados Unidos, para que pudieran darle un camión de basura y una camio-

neta tipo suburban para el uso del municipio.

- Al investigar ante la secretaría de Relaciones exteriores se me informó que todo esto era un fraude y que no existen los nombres de Henry Vargas y que el número telefónico 0012019208536 no es del consulado y mecho menos de la ONU.

- Desafortunadamente estas personas hablan con tanta seguridad que algunos alcaldes han caído en el juego perverso de estos individuos que les han depositado los recursos que se les piden, y que a futuro han tenido que afrontar el problema de haber sido defraudados y sin posibilidades de denunciar ya que carecen de prueba alguna.

- Estos fraudes por vía telefónica, también están afectando a ciudadanos que reciben llamadas telefónicas donde les indican que han sido afortunados de haberse ganado un premio y que para recibir dicho premio, deben adquirir de 9 tarjetas telefónicas con valor de \$500.00 pesos. Para esto les dan un número telefónico donde deberán de reportarles los números de cada tarjeta y en el momento que lo hagan, recibirán inmediatamente el premio mencionado, teniendo como resultado que han sido defraudados".

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 49 fracciones I y XIV, 51 fracción XII, 64 fracción VII,

86, 87, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y demás relativos y aplicables a la materia, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobierno, tienen plenas facultades para emitir el dictamen respectivo.

Que al realizar un análisis exhaustivo al contenido del citado Punto de Acuerdo, las Comisiones Dictaminadoras, consideran procedente manifestarse a favor de exhortar a la Secretaría de Gobernación, para que se alerte por medio de Spot de Televisión y otros medios, de los fraudes por vía telefónica, siendo importante que se establezca como requisito indispensable a quienes solicitan los permisos para realizar estos sorteos, cual será el mecanismo para dar a conocer los resultados de dichos sorteos, siendo importante que se le de la difusión correspondiente y evitar que éstos defraudadores afectan la economía familiar de la ciudadanía.

De igual forma, y con el ánimo de reforzar esta difusión para lograr prevenir a nuestros representados, se considera importante exhortar al Ejecutivo del Estado, para que de la misma manera implemente los mecanismos necesarios para que se alerte a la Ciudadanía sobre estos fraudes que se están cometiendo vía telefónica, con el objeto de prevenirlos y no caigan en este tipo de situaciones que finalmente perjudican su eco-

nomía familiar.

Asimismo y como una de las medidas que este Honorable Congreso del Estado debe realizar, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobierno, consideraron pertinente que la Dirección de Comunicación Social, presente a la Comisión de Gobierno un Proyecto de los mecanismos de difusión que implantará, para prevenir a la Ciudadanía sobre este tipo de fraudes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con cuenta esta Representación Popular, dicho proyecto deberá ser a largo plazo y no para una sola ocasión."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 05 y 07 de septiembre del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se manifiesta a favor del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a los Congresos de los Estados a fin de que se alerte por medio de Spot de Televisión y otros medios, a todos los Municipios del País, así como a los ciudadanos, de estos fraudes por vía telefónica y que se les informe que cualquier donación o premio por parte de las distintas Instituciones o Sorteos, les serán notificados vía oficio y los trámites son totalmente gratuitos.

SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de las Dependencias correspondientes, implemente los mecanismos necesarios para que se alerte a la Ciudadanía Guerrerense sobre estos fraudes cometidos por la vía telefónica, con el objeto de prevenirlos y no caigan en este tipo de situaciones que finalmente agrede su economía familiar.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de este Honorable Congreso, para que presente a la Comisión de Gobierno a la brevedad posible, un Proyecto de los

mecanismos de difusión, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para alertar a la Ciudadanía Guerrerense sobre este tipo de fraudes que se están cometiendo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a la Secretaría de Gobernación, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Dirección de Comunicación Social de este Honorable Congreso, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, FORMULA UN EXHORTO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE NO SÓLO ESCLAREZCA LOS HECHOS EN DONDE PERDIÓ LA VIDA LA CIUDADANA JOSEFINA MÓNICO CELIS, SINO TODOS Y CADA UNO DE LOS CASOS QUE A ÚLTIMAS FECHAS SE HAN PERPETRADO EN EL ESTADO Y SOBRE TODO DE LAS MUJERES GUERRERENSES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de septiembre del 2006, la Ciudadana Diputada Aurora Martha García Martínez, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se dé el total esclarecimiento de los hechos en los que perdió la vida la Profesora Josefina Mónico Celis, en los siguientes términos:

"Que en las últimas fechas hemos sido testigos de crímenes aberrantes, de asesinatos, secuestros, robos y los ya famosos levantones, que han puesto de

luto a cientos de familias en nuestro Estado; la violencia en Guerrero se ha convertido en un tema preocupante, múltiples discursos se han pronunciado en diversos foros para denunciarla, sin embargo, la elocuencia ha sido superior a la acción.

Cada día resulta mas preocupante la ola delictiva que se presenta en la Entidad, pareciera que los delincuentes actúan con total impunidad a plena luz del día, por la noche, lo mismo en zonas pobladas que en áreas rurales, en centros comerciales y hasta en escuelas y aunque dicen las autoridades encargadas de la seguridad pública, que han actuado con acciones prontas para frenar los ataques criminales la realidad, nuestra verdadera realidad, es que dichas acciones no han sido suficientes y es urgente que estas se refuercen y reorienten con verdaderos criterios de efectividad.

Es de todos conocido que los hechos delictivos que siguen cubriendo de luto los hogares en nuestro Estado, se dan todos los días a lo largo y ancho del territorio estatal y no hay municipio donde no sucedan hechos lamentables, que no solo dañan la imagen de nuestro Estado con el exterior, si no que también, lo mas importante, quebrantan la armonía y la paz social que nos merecemos los guerrerenses.

Una de las funciones prioritarias que el Estado debe de

desempeñar es la de promover y ejecutar un sistema estatal de seguridad pública que garantice a sus gobernados el libre ejercicio de sus derechos constitucionales, sin que estos se vean perturbados por actos delictivos, que atenten contra la vida, el patrimonio o sus libertades; dicha función implica la programación y ejecución de acciones de prevención y persecución del delito y en su última etapa la impartición de justicia.

Es precisamente por ello, que hago uso de esta tribuna para pedir justicia por el artero asesinato de mi compañera del Partido Alianza por Guerrero, la Profesora Josefina Mónico Celis, quien fue privada de la vida el pasado 21 de agosto del año en curso, en el paraje conocido como Cuapanguito, en el camino de terracería que lleva a la Comunidad de San Vicente, Municipio de Chilpancingo; cuando se dirigía a esta Capital a cumplir con trámites propios de su actividad como Directora del Jardín de Niños de San Vicente, y a realizar trabajos de gestoría ante este Honorable Congreso del Estado.

Cualquier crimen y cualquier forma de violencia que atenta contra la vida y la integridad de las personas resultan hechos indignantes para la sociedad, pero como Legisladora, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, tengo el compromiso de pronunciarme para que esos

lamentables hechos no caigan en el olvido y siempre lo haré en aquellos sucesos en los cuales se haya agraviado la vida de las mujeres y sus familias.

La violencia frena nuestra libertad y atenta contra la estabilidad del Estado. Como Legisladores no podemos quedarnos con los brazos cruzados ni con los labios cerrados, nuestra labor es por el interés del pueblo solo así contribuiremos a cambiar el difícil presente y a dejar un mejor futuro para nuestros hijos."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de septiembre del 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Ciudadana Diputada Aurora Martha García Martínez, así como la adición presentada por la Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, el cual se cita: ". . . que la Procuraduría General de Justicia no sólo esclarezca los hechos en donde perdió la vida la Ciudadana Josefina Mónico Celis, sino todos y cada uno de los casos que a últimas fechas se han perpetrado en el Estado y sobre todo de las mujeres guerrerenses".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula un exhorto a la Procuraduría General de Justicia del Estado para que no sólo esclarezca los hechos en donde perdió la vida la Ciudadana Josefina Mónico Celis, sino todos y cada uno de los casos que a últimas fechas se han perpetrado en el Estado y sobre todo de las mujeres guerrerenses.

Segundo.- Se solicita a la Procuraduría General de Justicia del Estado presentar un informe a esta Legislatura, en relación con el seguimiento de los casos, donde mujeres han sido víctimas de delitos graves, reiterando la solicitud planteada en el mes de marzo del año en curso por Acuerdo de las integrantes de la Comisión de Equidad y Género.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a las Autoridades competentes

para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario para conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES AUDITE EL FIDEICOMISO DE APOYO PARA EL RESCATE DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS (FARAC), CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR SUS MANEJOS FINANCIEROS Y GARANTIZAR LA REPARACIÓN EFECTIVA, REDUCCIÓN DE COSTOS Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LA "AUTOPISTA DEL SOL".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 05 de septiembre del 2006, el Ciudadano Diputado Ramiro Solorio Almazan, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en uso de sus facultades audite el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), con el propósito de transparentar sus manejos financieros y garantizar la reparación efectiva, reducción de costos y mantenimiento permanente de la Autopista del Sol,

en los siguientes términos:

"Que como parte de la privatización salinista de carreteras denominada "programa de concesiones", el 28 de julio de 1989 el Gobierno Federal, otorgó concesión para Construir, explotar y conservar el tramo carretero Cuernavaca-Acapulco, a los consorcios Ingenieros Civiles Asociados (ICA), Grupo Mexicano de Desarrollo (GMD) y Tribasa (hoy transformada en Promotora y Operadora de Infraestructura, Pinfra).

Que la Autopista del Sol Cuernavaca - Acapulco, fue construida en el periodo del Gobierno Federal que encabezaba Carlos Salinas de Gortari, e inaugurada en el año 1993.

Que la Autopista del Sol, según la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene una longitud de 262.580 metros, que significan 49 kilómetros menos en comparación con la carretera libre.

Que el 27 de agosto de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto mediante el cual se cancelaban 23 de las 52 concesiones carreteras otorgadas en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, que representaba una infraestructura por 3 mil 430 kilómetros de longitud.

Que el denominado "Rescate Carretero", significó el pago a los concesionarios de una

indemnización global de 21 mil 78.6 millones de pesos.

Que el "Rescate Carretero", consideró únicamente las siguientes carreteras, beneficiando principalmente a los consorcios Ingenieros Civiles Asociados (ICA), Grupo Mexicano de Desarrollo (GMD) y Tribasa (hoy transformada en Promotora y Operadora de Infraestructura, Pinfra), Protexa y Gusta:

Concesión	Especificaciones
1 Cuernavaca-Acapulco	Fecha de Concesión: 28-Jul-89 Concesionario: GMD/ICA/TRIBASA Longitud: 263Km
2 Monterrey-Nuevo Laredo	Fecha de Concesión: 28-Jul-89 Concesionario: Protexa Longitud: 146 Km.
3 Libramiento Pte. De Tampico	Fecha de Concesión: 1-Dic-89 Concesionario: CA Longitud: 14 Km.
4 Zapotlanejo-Lagos de Moreno	Fecha de Concesión: 15-Abr-90 Concesionario: Alfa-Omega Longitud: 152 Km.
5 Córdoba-Veracruz y la Tinaja Cosoloacaque	Fecha de Concesión: 27-Ago-90 Concesionario: GMD Longitud: 336 Km.
6 León-Lagos de Moreno-Aguascalientes	Fecha de Concesión: 7-Nov-90 Concesionario: ICA/Gutsa Longitud: 116 Km.
7 Mazatlán-Culiacán	Fecha de Concesión: 17-Nov-90 Concesionario: ICA/Tribasa Longitud: 205 Km.
8 Libramiento Nororiente de Querétaro	Fecha de Concesión: 7-Dic-90 Concesionario: Gobierno de Querétaro Longitud: 37 Km.
9 Caderyta-Reynosa	Fecha de Concesión: 25-Ene-91 Concesionario: Protexa Longitud: 175 Km.
10 Champotón-Campeche	Fecha de Concesión: 25-Feb-91 Concesionario: Consorcio de Constructores Campechanos Longitud: 56 Km.

11 Chamapa-Lechería	Fecha de Concesión:30-Abr-91 Concesionario: Tribasa Longitud: 27 Km.
12 Lib. Oriente de Saltillo y la Carbonera-Pto. México	Fecha de Concesión:26-Ene-93 Concesionario: Gobierno de Coahuila Longitud:56Km.
13 Maravatio-Zapotlanejo	Fecha de Concesión:9-Oct-92 Concesionario: ICA/Tribasa/ GMD Longitud:310Km.
14 Estación Don-Nogales y Libramiento Nogales	Fecha de Concesión:21-Oct-93 Concesionario: Gobierno de Sonora Longitud:481Km.
15 Guadalajara-Tepic	Fecha de Concesión:22-Dic-92 Concesionario: ICA Longitud:194Km.
16 Guadalajara-Zapotlanejo	Fecha de Concesión:27-Ene-93 Concesionario: ICA Longitud:26Km.
17 Puente Internacional Reynosa-Pharr	Fecha de Concesión:19-Oct-93 Concesionario: Gobierno de Tamaulipas Longitud:8Km.
18 Gómez Palacio-Corralitos	Fecha de Concesión:27-Oct-93 Concesionario: Gobierno de Durango Longitud:184 Km.
19 Torreón-Saltillo	Fecha de Concesión:27-Ene-94 Concesionario: ICA/Tribasa Longitud:233 Km.
20 Puente El Zacatal	Fecha de Concesión:4-Ago-94 Concesionario: ICA/Tribasa Longitud:4 Km.
21 Cárdenas-Entronque Agua Dulce*	Fecha de Concesión:16-Nov-93 Concesionario: Gobierno de Tabasco Longitud:83 Km.
22 Reynosa-Matamoros*	Fecha de Concesión:8-Dic-93 Concesionario :Gobierno de Tamaulipas Longitud:71 Km.
23 Sta. Ana-Caborca-Sonoyta*	Fecha de Concesión:15-Dic-93 Concesionario: Gobierno de Sonora Longitud:254 Km.

En 1997 la deuda bancaria por el Programa de Rescate Carretero que asumió el gobierno federal ascendió a 36 mil 646.1 millones de pesos, además de los 21 mil 78.6 millones que se canalizaron al pago de indemnización de los participantes mediante los Pagares de Indemnización de Carreteras (PIC's), -para poder liquidar las cuentas por pagar de los proyectos- para lo cual se constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), en el que BANOBRAS actuó a su vez como fideicomitente y fiduciario, lo cual no está permitido por la Ley en la materia.

Que en un estudio realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, destaca que el costo total del rescate carretero realizado por el gobierno federal en agosto de 1997 creció en casi 150 por ciento, entre esa fecha y el cierre del año 2002, al pasar de 58 mil 123 millones de pesos a 143 mil 442 millones de pesos, resultado de la emisión de pagarés por parte del FARAC y que éste asumió pasivos bancarios avalados por el gobierno federal.

Que en dicho estudio se asevera que la deuda pública generada por la recuperación de las 23 autopistas que habían sido concesionadas a inversionistas privados, ha significado

una fuerte carga fiscal para las finanzas públicas, ya que supera los 165 mil millones de pesos, es decir, que entre 1997 y 2002 creció en más de 185 por ciento.

Que el denominado "Rescate Carretero" consideraba que a partir del primero de septiembre de 1997, se aplicaría un descuento de 35 por ciento para los usuarios del autotransporte de carga; de 15 por ciento para automovilistas y para el auto-transporte de pasaje y turismo sólo se haría un reconocimiento generalizado de los convenios tarifarios existentes.

El pasado 14 de Agosto de 2006, el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Pedro Cerisola y Weber, reconoció públicamente que la Autopista del Sol "estuvo mal construida", esto después de 13 años de inaugurada, de ser la más cara del país y de miles de accidentes automovilísticos, muchos de ellos provocados por las malas condiciones en las que se encuentra. Por su parte esta Soberanía en la presente y las pasadas legislaturas ha aprobado múltiples exhortos en los cuales hemos solicitado a las autoridades federales recursos para su mantenimiento, así como también para la reducción de la cuota del peaje, cabe destacar que luego de solicitar la información mediante el IFAI, de acuerdo a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), los ingresos

de la autopista del Sol en el período de 2003 - 2005 fueron de 2,779,383,269 millones de pesos, y sólo en 2005 ascendió a 1,000,693,719 millones de pesos, lo que refleja una importante captación de recursos solamente de la Autopista del Sol, sin que esa captación se vea reflejada en su reparación y mantenimiento.

INGRESO POR TRANSITO VEHICULAR EN LA AUTOPISTA CUERNAVACA-ACAPULCO

(Cifras en pesos sin iva)

CUERNAVACA-ACAPULCO		2003	2004	2005
Central de Abastos	Cuernavaca-Central de Abastos	1,235,685	1,736,199	2,225,645
Aeropuerto	Cuernavaca-Aeropuerto	21,453,457	24,099,853	26,461,174
Xochitepec	Cuernavaca-Xochitepec	13,905,525	16,096,888	21,403,246
Xochitepec	Xochitepec-Alpuyeca	-	-	-
Alpuyeca	(D) Cuernavaca-Puente de Ixtia	184,510,498	206,332,466	215,693,049
Alpuyeca	(I1) Cuernavaca-Alpuyeca	51,929,393	55,691,049	53,417,174
Alpuyeca	(I2) Alpuyeca-Puente de Ixtia	1,749,568	2,168,220	2,003,977
Paso Morelos	(D) Puente de Ixtia-Chilpancingo	182,278,671	214,101,892	225,690,869
Paso Morelos	(I1) Puente de Ixtia-Paso Morelos	2,619,777	2,991,537	3,092,580
Paso Morelos	(I2) Paso Morelos-Chilpancingo	3,592,771	3,934,682	3,919,802
Palo Blanco	Chilpancingo-Tierra Colorada	191,113,980	223,014,315	233,894,030
La Venta	Tierra Colorada-Acapulco	172,568,980	201,564,142	212,892,175
Total		826,958,307	951,731,243	1,000,693,719

Con la tabla anterior, se demuestra que mientras los ingresos han sido exorbitantes, la canalización de recursos para la reparación y mantenimiento de la autopista no ha sido proporcional. Pero más aún, lo importante ahora, es exigir un esclarecimiento en la aplicación de estos recursos, revisar el funcionamiento del Fideicomiso, garantizar que los ingresos se inviertan en primera instancia en la propia autopista y sobre todo, transparentar un "rescate" que benefició a unos cuantos y ha significado al país una carga fiscal de más de 165 millones de pesos."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de sep-

tiembre del 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Ramiro Solorio Almazan.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en uso de sus facultades audite el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), con el propósito de transparentar sus manejos financieros y garantizar la reparación efectiva, reducción de costos y mantenimiento permanente de la "Autopista del Sol".

DIPUTADO PRESIDENTE
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.
Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A CREAR O ASIGNAR ESPACIOS FÍSICOS ADECUADOS QUE PERMITAN A LOS GRAFITEROS Y EN GENERAL AQUELLAS PERSONAS QUE DESEAN MANIFESTARSE MEDIANTE UN DIBUJO, TRAZO O UNA TINTA, CONTAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR ESTA ACTIVIDAD.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Asuntos de la Juventud, presentaron un Dictamen con Proyecto de Acuerdo, bajo los siguientes términos:

"Que con fecha 24 de abril del año en curso, el Diputado Sergio Dolores Flores, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas en el artículo 127 fracción IV y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Num. 286, presento una propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario en el que exhorta a los Gobiernos Municipales del Estado de Guerrero para que creen espacios físicos adecuados que permitan a los graffiteros y a todas aquellas personas que desean manifestarse mediante un dibujo, trazo o una tinta, contar con las condiciones propicias para desarrollar esta actividad y así mismo crear un reglamento que regule dichas actividades con el fin de garantizar la seguridad y una buena convivencia entre los involucrados.

Que en sesión de fecha 25 de abril del año en curso, el Pleno de esta Quincuagésima Octava Legislatura, tomó conocimiento de la referida propuesta, turnándola a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Asuntos de la Juventud, para los efectos legales conducentes.

Que en acato al Mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, el Lic. José Luis Barroso Merlin, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, por oficio Número LVIII/1ER/OM/DPL/731/2006, remitió la referida propuesta, a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Asuntos de la Juventud.

Que entre las consideraciones de la propuesta de Acuerdo Parlamentario el Diputado Sergio Dolores Flores, señala las siguientes:

- "El Graffiteo o las pintas callejeras se han convertido en un severo problema ya que ocasionan daños al patrimonio de los particulares y del estado.

- A pesar de lo anterior, no podemos perder de vista que en algunos casos el Graffiteo es una manera de expresión social y puede ser considerado por algunos como expresión artística. Considero importante que quienes realizan esta práctica, en su mayoría jóvenes, antes de castigárseles, se les ofrezcan espacios para desarrollar su creatividad y se les permita expresarse.

- En este sentido, debemos exhortar a los gobiernos municipales a fin de crear espacios físicos adecuados para que los interesados puedan realizar sus pintas, en donde la autoridad municipal debe ser la encargada de vigilar que estos espacios cuenten con las garantías suficientes que permitan a todos los involucrados desenvolverse con plena confianza.

- Antecedentes de este tipo de espacios los encontramos en los municipios de Nezahualcoyotl, en el Estado de México y en Monterrey, Nuevo León, en ambos casos han logrado mantener a

los graffiteros y a los involucrados dentro de un entorno favorable, en estos municipios los casos de pinta callejera son esporádicos y cuando se presentan los responsables son sancionados conforme a la Ley vigente en la entidad.

- Todo mundo tiene derecho a manifestarse y a realizar cualquier actividad siempre y cuando se encuentre dentro del marco de la Ley, pero debe ser sancionado cuando dicha actividad contravenga el derecho de los demás".

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 49 fracciones XIV y XXIII, 64 fracción VII, 73 fracción II, 86, 87, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y demás relativos y aplicables a la materia, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Asuntos de la Juventud, tienen plenas facultades para emitir el dictamen respectivo.

Que del análisis que las Comisiones Dictaminadoras realizaron a la propuesta presentada, considerandola procedente, debido a que es necesario que en los Municipios que conforman el estado de Guerrero, existan los mecanismos adecuados para que los jóvenes realicen esta actividad, sin perjudicar el patrimonio de los particulares, en los lugares que los Ayuntamientos destinen para ello. Por lo anteriormente es impor-

tante que elaboren un Reglamento con el objeto de regular la actividad que realizan los grafiteros o en su caso adecuar sus bandos de Policía y Buen Gobierno."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 05 y 07 de septiembre del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Asuntos de la Juventud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, a crear o asignar

espacios físicos adecuados que permitan a los Graffiteros y en general aquellas personas que desean manifestarse mediante un dibujo, trazo o una tinta, contar con las condiciones necesarias para desarrollar esta actividad.

SEGUNDO.- Emitir un Reglamento o en su caso adecuar sus Bandos de Policía y Buen Gobierno con el objeto de regular dichas actividades para garantizar la seguridad y convivencia social entre personas que se dedican a esta labor.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario, a los Honorables Ayuntamientos del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LOS PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LOS 81 MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES NECESARIAS SOBRE LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS Y HURACANES, Y MANTENGA INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS RECOMENDACIONES, LUGARES DE ALBERGUES Y REFUGIOS TEMPORALES EN CASO NECESARIO POR LAS CONSTANTES PRECIPITACIONES QUE SE HAN PRESENTADO Y SE PRESENTEN EN NUESTRO TERRITORIO, ADEMÁS, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, SOBRE EL PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE IMPLEMENTARON EN ESTA TEMPORADA DE LLUVIAS Y HURACANES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil, presentaron un Dictamen con Proyecto de Acuerdo, bajo

los siguientes términos:

"Que por escrito de fecha 08 de junio del año dos mil seis, suscrito por los Diputados Ma. de Lourdes Ramírez Terán y Fernando Donoso Pérez, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Octava legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron a esta Representación Popular, el Punto de Acuerdo Parlamentario que se menciona en el párrafo inmediato anterior.

Que en sesión de fecha ocho de junio del año dos mil seis, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de dicho Punto de Acuerdo Parlamentario, mandando su turno a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y de Protección Civil de esta Legislatura, para los efectos legales conducentes.

Que en cumplimiento al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso, el Licenciado José Luis Barroso Merlin, Oficial Mayor de este Poder Legislativo, mediante oficio número LVIII/IER/OM/DPL/1045/2006, turnó a las referidas Comisiones Unidas, la mencionada propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario.

Que en la exposición de motivos del Punto de Acuerdo

Parlamentario, en la parte que interesa se señala:

Consiente de que la Protección Civil tiene una alta prioridad, esto nos obliga realizar con responsabilidad los programas y objetivos de protección y auxilio a la vida humana y al patrimonio de las personas, ya que dentro de ello, están involucrado nuestros valores maspreciado, los cuales son la base del desarrollo de nuestro Estado, por ello, debemos exigir que la Dirección Estatal de Protección Civil, implemente programas en esta materia a efecto de salvaguardar la seguridad de los habitantes de nuestro Estado, tanto en su integridad física como en su patrimonio familiar.

Debido a ello, y tomando en cuenta la presente temporada de lluvias y ciclones, pongo a consideración de esta plenaria un Punto de Acuerdo Parlamentario como a efecto de exhortar a la Dirección Estatal de Protección Civil y a los Presidentes Constitucionales de los 81 municipios que conforman nuestro Estado de Guerrero, para que tomen las medidas pertinentes y necesarias sobre la presente temporada de lluvias y, además, den a conocer a esta Soberanía, el Plan de Protección Civil que implementaron en esta temporada de lluvias.

Ante la presencia de lluvias importantes y las primeras precipitaciones pluviales, ello,

debido a la expectativa de los escenarios de pronóstico del Sistema Nacional Meteorológico, donde nos dan a conocer que es posible que en el Estado de Guerrero, exista varias tormentas tropicales, los cuales nos trae como consecuencia, el incremento de riesgo por deslaves de suelo, escurrimientos en zonas montañosas, aumento en niveles de agua en los ríos y arroyos, inundaciones en zonas bajas y de deficiente drenaje.

Por ello, recomendamos a los 81 Municipios del Estado, que hagan del conocimiento a la población en general de sus Municipios, para mantenerlas informadas de las condiciones meteorológicas prevalecientes en sus lugares de residencia y a las personas que se encuentran en zonas de mayor riesgo, que atiendan las indicaciones de las autoridades de protección civil, y además se les informe, que eviten transitar por zonas inundadas, brechas, vados o cauces de agua, así como para que extremen precauciones al circular en automóviles por carreteras en condiciones de lluvia.

Así mismo, la Dirección Estatal de Protección Civil, debe estar atento a la navegación marítima y aérea menores, para que estos atiendan correctamente las recomendaciones o reglamentaciones de las autoridades correspondientes de las capitanías de puerto.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 62, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, las Comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil, tiene plenas facultades para conocer y emitir el dictamen correspondiente, respecto al Punto de Acuerdo Parlamentario Propuesto.

Una vez que los Diputados de las Comisiones Unidas antes mencionadas, realizaron un exhaustivo análisis al Punto de Acuerdo Parlamentario propuesto ante esta Soberanía, determinamos declararlo procedente, debido a que efectivamente la temporada de lluvias se encuentra presente en todo el territorio nacional, aunado a ello, es el hecho de que el Sistema Meteorológico Nacional, ha pronosticado para el Estado de Guerrero, constantes lluvias y huracanes, fenómenos perturbadores a nuestro entorno ambiental, por ello, y tomando en consideración de que la Dirección Estatal de Protección Civil y los Presidentes Constitucionales de los 81 Municipios de nuestro Estado, no han dado a conocer a esta Soberanía el Plan Estatal y Municipal de Protección Civil, es procedente exhortarlos, para que a la mayor brevedad posible, remitan a esta Representación Popular el Plan Estatal y Municipal de Protección Civil, así como

para que tomen las medidas pertinentes y necesarias sobre la presente temporada de lluvias y huracanes, y mantenga informada a la ciudadanía sobre sus recomendaciones, además, den a conocer a los Ciudadanos, los lugares de albergues y refugios temporales para casos necesarios, esto es debido a las constantes precipitaciones meteorológicas, también, para que los Presidentes Municipales, realicen el desasolve de los canales y cuencas pluviales, y retiren a los asentamientos humanos que se encuentran en zonas consideradas como de alto riesgo; y a la Dirección Estatal de Protección Civil se exhorta para que supervise el cumplimiento al exhorto que hace esta Soberanía, a los H. Ayuntamientos de nuestro Estado.

Por las consideraciones vertidas en este apartado, y tomando en cuenta que la Protección Civil tiene una alta prioridad con el fin de conservar en bienestar de la población en general, ello nos obliga a realizar con responsabilidad, programas que tengan como objetivo, la prevención y auxilio a la humanidad, así como al patrimonio familiar, de los fenómenos perturbadores que ocasiona la naturaleza, así como el mismo ser humano, circunstancias que nos llevan a concluir, que es necesario realizar el exhorto que proponen los Diputados en el Punto de Acuerdo Parlamentario en cuestión, por

ello, los Diputados de las Comisiones Unidas ante mencionadas, determinaron declararlo procedente en todas y cada una de sus partes el Punto de Acuerdo Parlamentario de referencia."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 05 y 07 de septiembre del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- Se exhorta a la Dirección Estatal de Protección Civil y a los Presidentes Constitucionales de los 81 Municipios

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que tomen las medidas pertinentes necesarias sobre la presente temporada de lluvias y huracanes, y mantenga informada a la ciudadanía sobre las recomendaciones, lugares de albergues y refugios temporales en caso necesario por las constantes precipitaciones que se han presentado y se presenten en nuestro territorio, además, para que informen a esta Soberanía, sobre el Plan Estatal y Municipal de Protección Civil, que implementaron en esta temporada de lluvias y huracanes, así como para que informen en que lugares se encuentran los albergues o refugios temporales que se formaron.

SEGUNDO.- Se exhorta a los Presidentes Municipales de los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que realicen el desasolve de los canales y cuencas pluviales, así como para que notifique y retiren a los asentamientos humanos que se encuentran en zonas consideradas como de alto riesgo, a la Dirección Estatal de Protección Civil, para que dentro de sus esferas de competencia, vigile el debido cumplimiento a este exhorto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Dirección Estatal de Protección Civil, así como a los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para los efectos precisados.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GUERRERO.

En el expediente número 116/2002-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERMIN SALAZAR URIARTE, en contra de ABEL RIVERA CAMACHO, la Ciudadana Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, dictó un auto que a la letra dice: ". . . Técpán de Galeana, Guerrero, a diecisiete de Agosto del año dos mil seis. Visto el escrito de FERMIN SALAZAR URIARTE, con la personalidad reconocida en autos, recibido el dieciséis del mes y año en curso, enterado de su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1066 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia en remate en Primera Almoneda del mueble embargado en autos, consistente en una Camioneta Ford, Color Blanca, de Redilas, con franja delantera negra en la

parte de abajo, con Placas de Circulación GX-96924, Guerrero-México, sirviendo como base para fincar el remate de dicho mueble la cantidad de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, quien actúa ante el Ciudadano Licenciado RAFAEL RIVERA ARIZMENDI, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Técpán de Galeana, Gro., a 31 de Agosto del 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. RAFAEL RIVERA ARIZMENDI.
Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces dentro de tres días. Chilpancingo, Guerrero.

3-3

EDICTO

C. JESÚS EDUARDO NAVA MARINO. P R E S E N T E .

AUTO DE RADICACIÓN. Chilpancingo, Guerrero, veintitrés

de Mayo del año dos mil seis.

Por presentada a ISELA NÚÑEZ CORNEJO, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, mediante el cual en la Vía ORDINARIA FAMILIAR viene a demandar del C. JESÚS EDUARDO NAVA MARINO, la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE, y otras prestaciones, con fundamento en los Artículos 232, 233, 534 y 538 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 464-1/2006, que le correspondió, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Con fundamento en el Artículo 520 del Código Procesal Civil, dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público

adscrito a este Juzgado y al Representante del DIF-GUERRERO, para que manifiesten lo que a su representación compete. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Divorcio y solo mientras dure el presente juicio se dictan provisionalmente las siguientes medidas: A).- Tomando en cuenta que del contenido de su demanda se desprende que los cónyuges se encuentran separados, se decreta judicialmente su separación; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma, y si lo hicieran la suscrita a petición de parte solicitará intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio y en bienes que sean comunes; D).- Se decreta la guarda y custodia de sus menores Hijos RICARDO y VARINIA PALOMA de apellidos NAVA NÚÑEZ en favor de la actora; E).- Se decreta por concepto de alimentos con cargo al demandado a favor de la actora y de sus menores Hijos consistente en la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que deberá depositar los primeros cinco días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado. Por otra parte se le tiene al promoviente por señalando domicilio y personas para oír y recibir citas y notificaciones, y como sus abogados patronos a los profesionistas que menciona, ello de conformidad con los

Artículos 94, 95 y 150 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

AUTO. Chilpancingo, Guerrero, nueve de Agosto del año dos mil seis.

Por recibido el escrito que suscribe ISELA NÚÑEZ CORNEJO, exhibido el ocho de Agosto del año en curso, en atención a su contenido, como lo solicita y en atención a los informes rendidos por el Director de Gobernación Municipal y Director General de Seguridad Pública Municipal, de la que se desprende que no se localizó a JESÚS EDUARDO NAVA MARINO, a efecto de emplazarle a juicio, por tanto, de conformidad con el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio a JESÚS EDUARDO NAVA MARINO, en términos del Auto de Radicación del veintitrés de Mayo del año en curso y del presente proveído, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico "El Diario de Guerrero" que se edita en esta Ciudad, y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber al citado demandado

que cuenta con un término de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, para que conteste demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Chilpancingo, Gro., a 17 de Agosto del año 2006.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ENNA NOEMÍ EROZA
MAGANDA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

JESÚS FELIPE MILLAN SÁNCHEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente 674-1/04, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS CHAVEZ CALIXTO, en contra de JESÚS FELIPE MILLAN SÁNCHEZ, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, diecisiete de Agosto del dos mil seis.

Visto el escrito de LUIS CHAVEZ CALIXTO, representante común de la parte actora, atento a su contenido y toda vez que no ha sido posible la localización del demandado JESÚS FELIPE MILLAN SÁNCHEZ, para el efecto de ser emplazado a juicio, tal y como se desprende de las diversas constancias que obran en actuaciones. Luego entonces como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio al referido demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Diario Novedades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que dentro del término de treinta días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; de igual manera prevén-gasele para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los Artículos

148 y 257 del Código Adjetivo Civil; término que empezará a correr a partir de la publicación del último edicto, haciéndole saber al demandado que las copias de traslado y anexos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero, veinticinco de Agosto del dos mil seis.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MANUEL LEÓN REYES.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. JUANA CHAVEZ RUIZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 493-2/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido

por ESTEBAN LIBORIO JIMENEZ, en contra de SARA LOPEZ ROMAN y JUANA CHAVEZ RUIZ, el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se le emplazara en virtud de ignorarse su domicilio por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado, relativas a la demanda instaurada por la actora, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, oponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo a lo que dispone el Artículo 257 Fracción I del Ordenamiento Legal antes invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar. En el entendido de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a

su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en la Gran Vía Tropical, sin número, del Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda, correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersona a recibir las copias de traslado, y si no lo hiciera, a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro., 9 de Junio de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MIGUEL DE LA CRUZ
MONROY.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. ANTONIA AGUILAR SALGADO, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en el Barrio de la Capilla de la Purísima, en la Población de Acapetlahuaya,

Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 27.17 mts., colinda con Calle sin nombre.

Al SUR: 24.20 mts., colinda con Etelberto Fabián.

Al ORIENTE: 15.30 mts., colinda con Aharón Molina.

Al PONIENTE: 14.31 mts., colinda con Calle Alejandro Gómez Maganda.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de Agosto de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. JUANA PIOQUINTO NEPOMUCENO, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado al Norte de Acapetlahuaya, Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 11.05 mts., colinda con Maclovio Avilés Juárez.

Al SUR: 6.36 mts., colinda con campo deportivo.

Al ORIENTE: 13.04 mts., colinda con Pablo Nepomuceno.

Al PONIENTE: 11.00 mts., colinda con Calle del Calvario.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de Agosto de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos

periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

El C. ROGELIO GARNELO CORTES, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en los lotes 12 y 13 de la manzana 4, del Fraccionamiento "La Huerta", en la Calle 4 Sur prolongación, en el Barrio Las Animas, al Sur de Huamuxtitlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 21.87 mts., y colinda con el lote número 14, de la manzana número 4.

Al SUR: mide 21.87 mts., y colinda con el lote número 11, de la manzana número 4.

Al ORIENTE: mide 20.00 mts., y colinda con los lotes 4 y 5, de la manzana número 4.

Al PONIENTE: mide 20.00 mts., y colinda con la Huerta del Santísimo con la prolongación de la Calle 4 Sur de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Julio del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ROGELIO GARNELO CORTES, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Tres Sur s/n, del Barrio de la Asunción, en el Centro de Huamuxtitlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 8.20 mts., colinda con Lucía Romero Garduño.

Al SUR: 7.90 mts., colinda con Ulises Vargas.

Al ORIENTE: 12.80 mts., colinda con Calle Tres Sur.

Al PONIENTE: 12.80 mts., colinda con Lucía Romero Garduño.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Julio de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, una cada quince días.

La C. SANDRA ARIZMENDI EMIGDIO, solicita la inscripción por primera vez del predio urbano, ubicado en Playa Azul, Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, del Distrito Judicial de Tabares.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide trece metros, y colinda con la Señora María Marín.

Al SUR: mide trece metros, y colinda con Calle Principal, con dirección al Mar Abierto.

Al ORIENTE: mide veintiún metros setenta centímetros y colinda con el Señor Pascual Zúñiga Palacios.

Al PONIENTE: mide veintiún metros setenta centímetros y colinda con la Señora Francisca Jacinto Zúñiga.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acapulco, Gro., a 07 de Julio del 2006.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.

LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente familiar número 128/2004-2, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por SERGIO RIVERA CADENA, en contra de MARIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ CALDERÓN, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, ante la Licenciada PETRA JIMÉNEZ SAMUDIO, Segunda Secretaria, dictó un auto que a la letra dice: Zihuatanejo, Guerrero, a veintiocho de Agosto del año dos mil seis.

Con fundamento en el Artículo 466 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, de autos se advierte que ya se encuentra el avalúo emitido por el Ingeniero

Sergio Legorreta Soberanis, y que las partes se encuentran conformes con el mismo, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble marcado con el lote seis, manzana uno, Colonia Morelos parte alta de esta Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, con una superficie de 120,00 metros cuadrados, por lo que convóquense a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$100,00 CIEN MIL PESOS 00/100, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Zihuatanejo, Guerrero, a siete de Septiembre del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. PETRA JIMÉNEZ
SAMUDIO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 495-3/02, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por FRANCISCO SALMERON GARCIA, en contra de FORTINO VALENTE CRUZ y MODETA VALLE BELLO, el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la

audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble embargado en actuaciones, ubicado en Calle sin nombre, lote 8, manzana 180, Zona 8, en La Venta y Barrio Nuevo I, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 15.65 m. y colinda con lote número 9; al SURESTE: en 8.20 m. y colinda con Calle sin nombre; al SUROESTE: en 16.00 m. y colinda con lote 7; al NOROESTE: en 7.80 m. y colinda con lote número 6. Con una superficie de 123.00 m². CONVOQUENSE POSTORES, por medio de edictos publicados por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario Diecisiete que se edita en esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOQUENSE POSTORES

Acapulco, Gro., Agosto 25 del año 2006.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

El Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravos, por auto de fecha doce de Septiembre del dos mil seis, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda el bien inmueble embargado en autos del expediente civil número 118/2006-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PROCOPIO BARRERA FELICIANO, en contra de ALBERTO POLITO MORALES; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del avalúo pericial que obran en autos, cantidad que corresponde a \$46,666.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS 00/100 M.N.), se ordena sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda el bien inmueble embargado en autos, anunciándose su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Diario de Guerrero, periódico local que es el de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son: Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los Estrados de este H. Juzgado. Finalmente se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la

audiencia de remate aludida.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. PEDRO DAMIÁN SÁNCHEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ALFONSO ROSAS MARIN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, por autos de fecha dieciséis y veinticuatro de Agosto del dos mil seis, dictados en el expediente número 120-II/98, relativos al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de INES ARTEMIA FERNANDEZ SALGADO, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con el número 423, a Fojas 467 Frente, Sección Primera, de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Calle Privada de Aldama, número Trece, hoy Ruíz Cortinez, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 30.00 metros y colinda con la vendedora; al SUR mide 30.00 metros y colinda con Calle Prolongación Joaquín Baranda hoy Insurgentes; al ORIENTE mide 30.00 metros y colinda con la vendedora; al

PONIENTE mide 30.00 metros y colinda con Calle Privada de Aldama hoy Ruíz Cortinez, con una superficie total de 900.00 metros cuadrados, en tal virtud, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre como son: los Estrados de la Tesorería Municipal, la Administración Fiscal Estatal, los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el diario "El Correo" que se edita en esta Ciudad y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para fincar el remate, las dos terceras partes del valor pericial que obra en autos, siendo la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. JUDITH ZENAIDA CARMONA
REYNA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

MARIA ISABEL MENDEZ PERDON o
MARIA ISABEL MENDEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente 221-1/06,

relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FORTINO ALFONSO STEINER HERNÁNDEZ, en contra de MARIA ISABEL MENDEZ PERDON y OTROS; el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, diecisiete de Agosto del dos mil seis.

Visto el escrito de Jesús Justo de los Santos, Abogado Patrono del demandante FORTINO ALFONSO STEINER HERNÁNDEZ, atento a su contenido y toda vez que no ha sido posible la localización de la demandada MARIA ISABEL MENDEZ PERDON o MARIA ISABEL MENDEZ, para el efecto de ser emplazado a juicio, tal y como se desprende de las diversas constancias que obran en actuaciones. Luego entonces como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio a la referida demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Diario Novedades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que dentro del término de cuarenta días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; de igual manera prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad

donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los Artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil; término que empezará a correr a partir de la publicación del último edicto, haciéndole saber a la demandada que las copias de traslado y anexos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE ÁNDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Alcalce dos firmas ilegibles.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero, veinticinco de Agosto del dos mil seis.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

Que en el expediente número 222-3/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIBERTO ABRAHAM BLAS y MARIA ESTHER HERNÁNDEZ CORONA, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares... Por otra parte, como lo dispone el Precepto Legal 466 Fracción IV del Código de la Materia, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO (2006), para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento, del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en departamento 202, Edificio 4, Condominio o Etapa L, Unidad Condominal "El Coloso" de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 7.05 metros en 3 tramos, 1.00 metros y 2.25 metros y 3.60 metros con vació; al SUR, en 7.65 metros, en dos tramos de 5.25 metros con muro medianero del departamento 201 y 1.00 metros con vestíbulo del Edificio L-4; al ESTE, en 10.725 metros en 2 tramos, 8.45 metros con vació y 2.275 metros con vestíbulo del Edificio E-1; al OESTE, en 10.725 metros en 3 tramos, 1.00 metros 7.85 metros y 1.875 metros con vació, hacia ARRIBA, con losa de entrepiso del departamento 302; hacia ABAJO, con losa del entrepiso del departamento 102, con una superficie

total de 57.83 m2... Ordenándose fijar edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y lugares públicos de costumbre, como son: Administración Fiscal Estatal Números Uno y Dos, de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, convocando postores para que intervengan en dicha audiencia, sirviendo como base para fincar el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$160,500.00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, que autoriza y da fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 13 de Septiembre del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO
DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TABARES.

LIC. J. BIANEY IGNACIO
CASTRO.
Rúbrica.

EDICTO

El suscrito Licenciado ALFONSO ROSAS MARIN, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en esta Ciudad de Iguala, Guerrero, por autos de fecha quince de Agosto y veintinueve de Septiembre del año dos mil cinco y veintinueve de Agosto del dos mil seis, dictados en el expediente número 117-I/95, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS ARANDA HERRERA, en contra de JUAN EVODIO BENITEZ GARCIA, por conducto de la C. MARIA DE JESUS URIOSTEGUI SALGADO, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del demandado, ordenó sacar a remate en pública subasta en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre como son: los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal de esta Ciudad, en el diario "El Correo" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Ahora bien, el precio que sirve de base para el remate, se rebaja en un 20% (veinte por ciento) de la tasación, es decir, la cantidad por la que se remata el inmueble es por la cantidad de (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), dicho inmueble se ubica en la esquina Noreste formada

por el cruce de las Calles de Melchor Ocampo y Hermenegildo Galeana, al Sur y Poniente respectivamente, en el Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 23.45 metros y colinda con Elisea Ocampo Velasco; al SUR mide 23.55 metros y colinda con la Calle Melchor Ocampo; al ORIENTE mide 24.15 metros y colinda con la Secundaria "Plan de Iguala"; y al PONIENTE 24.15 metros y colinda con la Calle Hermenegildo Galeana, con un área total de la propiedad de 567.52 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número 609, a Fojas 194, Sección Primera, Tomo Uno, correspondiente al Distrito de Hidalgo, de fecha trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.
LA PRIMER SECRETARIA
DE ACUERDOS.
LIC. LETICIA BRITO PATIÑO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos,

Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41.

A LOS CC. ARMANDO SALDAÑA VILLALVA y LA EMPRESA PLAYA HERMOSA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES IVAN y ARMANDO DE APELLIDOS SALDAÑA FUENTES.
P R E S E N T E.

SE LES HACE SABER:

Que en los autos del Juicio Agrario número 0211/2006, el C. RAYMUNDO NOGUEDA ANALCO, en su carácter de Apoderado Legal del Ejido denominado La Zanja, Municipio de Acapulco, Guerrero, interpuso una demanda en contra de USTEDES y OTROS, en la que les reclaman las siguientes prestaciones: A) Del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRECTOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, se demanda la nulidad de la permuta por inexistencia del acto jurídico por parte de este H. Tribunal Agrario, celebrada con el Señor Ingeniero Armando Saldaña Villalba, contenidas en el decreto de resolución presidencial dictada en el expediente de permuta del Ejido de La Zanja, de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve del mismo mes y año, mediante el cual se decretó la permuta de ciento treinta y ocho hectáreas de tierras ejidales por sesenta

y nueve hectáreas de terrenos particulares a favor del Señor Ingeniero Armando Saldaña Villalba; B) El reconocimiento de la nulidad del derecho sobre las ciento treinta y ocho hectáreas de tierras ejidales permutadas, subsiste a favor del Núcleo Ejidal La Zanja; C) El reconocimiento de que las sesenta y nueve hectáreas de terrenos particulares, que en cumplimiento del tercer punto resolutivo de decreto de resolución presidencial debió transferir al Ejido de La Zanja, jamás salieron del patrimonio del Ing. Armando Saldaña Villalba y de las cuales tiene al corriente de pagos de impuestos prediales hasta el año de mil novecientos sesenta y ocho; y D) La restitución de las tierras con superficie de 138 hectáreas como consecuencia al resto de las autoridades y personas mencionadas y señaladas en la presente demanda agraria por la inexistencia de la permuta con el Ejido de La Zanja, y como consecuencia la nulidad de los actos jurídicos posteriores al de la fecha de la permuta. Y en audiencia de fecha veintitrés de Agosto del año en curso, se dictó un acuerdo, mismo que en su parte conducente dice: ". . . TERCERO.- Para la continuación de la audiencia de ley, se fijan las 10:00 (DIEZ HORAS) DEL PRÓXIMO LUNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. . .", misma que tendrá verificativo en la Sala de Audiencias de este Tribunal ubicado en Calle Hidalgo

número 1, Segundo Piso, Colonia Centro, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero. . . "

". . . Hágase saber a las partes que de conformidad con el Artículo 185 Fracción I de la Ley Agraria, en la audiencia que ha quedado fijada deberán exhibir todos los documentos que obren en su poder, presentar a sus testigos con documento idóneo que acredite su identidad y Peritos con cédula profesional que quieran sean oídos y, en general aportar todos los medios de pruebas con los que pretendan acreditar sus pretensiones, excepciones y defensas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos preclusivos que dispone el Artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Entéreseles que la carga de la prueba para la acreditación de sus pretensiones les corre precisamente a ellos de conformidad con el Numeral 187 de la Ley Agraria. . . ". A la fecha no se tiene conocimiento respecto a sus domicilios, por lo que solicitaron se les emplase a juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga con relación a la controversia agraria antes mencionada. Quedan a su disposición en Calle Hidalgo número 1, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 39300, las copias de la demanda y anexos.

Acapulco, Guerrero, a 05 de Septiembre de 2006.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. REGINO VILLANUEVA
GALINDO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública número 7908, (siete mil novecientos ocho), de fecha once de Septiembre del presente año, la Señorita AIDÉ LÓPEZ GÓMEZ, aceptó la herencia como única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor ARTURO LÓPEZ RODRIGUEZ, asimismo la Señorita AIDÉ LÓPEZ GÓMEZ aceptó el cargo de albacea testamentario, protestando su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de bienes de la herencia, lo que se da a conocer en los términos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 12 de Septiembre del 2006.

LIC. ESTEBAN ROMAN
MIRANDA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOCE.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública número 7908, (siete mil novecientos

ocho) de fecha once de Septiembre del presente año, la Señorita AIDÉ LÓPEZ GÓMEZ, aceptó la herencia como única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MACRINA GÓMEZ DE LÓPEZ, asimismo la Señorita AIDÉ LÓPEZ GÓMEZ aceptó el cargo de albacea testamentario, protestando su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de bienes de la herencia, lo que se da a conocer en los términos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 12 de Septiembre del 2006.

LIC. ESTEBAN ROMAN
MIRANDA.
NOTARIO PUBLICO
NUMERO DOCE.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ZESAR ORTIZ TORRES, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Alejandro Gómez Maganda s/n, en el Poblado de Acapetlahuaya, Municipio General Canuto A. Neri, Guerrero,

del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 21.45 mts., colinda con Francisco Martínez Fabián.

Al SUR: 27.70 mts., colinda con Silvano Valentín Román.

Al ORIENTE: 18.40 mts., colinda con Calle Alejandro Gómez Maganda.

Al PONIENTE: 27.30 mts., colinda con Braulio Aranda Melquíades y barranca de desagüe pluvial.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Septiembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 306-1/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JAVIER ECHEVERRIA ROJAS, en contra de VICTOR MANUEL FUENTES RONCES y ROSALBA PELAEZ HERNÁNDEZ, Juez Primero de

Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en un departamento, ubicado en planta baja, marcado con el número 101, Tipo AP-12-D, del Edificio 27-A, de cinco niveles de buena calidad de construcción, del Conjunto Habitacional Alta Progreso III, de la Colonia Alta Progreso, sobre la Calle Paseo de la Cañada, en esta Ciudad y Puerto, con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE: 14.575 m., en línea quebrada con área comunal; SUROESTE: 12.15 m., en línea quebrada con muro común del departamento 102 letra "A" y vertical; SURESTE: 5.925 m., con área comunal; NOROESTE: 5.15 m., línea quebrada con área comunal; ARRIBA, con el departamento 201 "A", ABAJO, con terreno natural. Con superficie total de 64.73 metros cuadrados. Sirve de base la cantidad de \$211.000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 14 de Septiembre del 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. MA. ANGELICA SALINAS
HERNANDEZ.
Rúbrica.

2-1

tura legal la que cubra las
dos terceras partes del valor
pericial dictaminado en autos,
que es la suma de \$47,333.33
(CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
TREINTA Y TRES PESOS 33/100
M.N.).

EDICTO

En el expediente número
200-2/2004, relativo al Juicio
ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido
por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJA-
DORES (INFONAVIT), en contra de
AIDA PEREZ MOLINA y MANUEL
VEGA BARRIENTOS, la Licenciada
GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto
de Primera Instancia del Ramo
Civil del Distrito de Tabares,
por proveído de veintidós de
Agosto del dos mil seis,
señaló las ONCE HORAS DEL DIA
TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN
CURSO, para la audiencia de
remate en Primera Almoneda y
en pública subasta el bien
hipotecado en autos, consistente
en el lote A-2, manzana 28, de
la Calle Batalla de Ayacucho,
Fraccionamiento Simón Bolívar,
de esta Ciudad, con las siguientes
medidas y colindancias: al
NORESTE: en 15.00 mts. con
lote 4; al SURESTE: en 5.00
mts. con andador Mariscal de
Sucrf; al NOROESTE: en 11.50
mts. con lote 1; al SUROESTE: en
21.00 mts. con Calle Batalla de
Ayacucho, con superficie de
123.75 metros cuadrados,
sirviendo de base la cantidad
de \$71,000.00 (SETENTA Y UN MIL
PESOS 00/100 M.N.), y será pos-

SE CONVOCAN POSTORES.

Los que para intervenir,
deberán depositar en estable-
cimiento de crédito, una cantidad
igual, al diez por ciento en
efectivo del valor del bien,
sin cuyo requisito no serán
admitidos.

Acapulco, Gro., a 11 de Septiembre
del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ERIKA MORALES ORDUÑO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

SIMON SOLANA MORONES.
P R E S E N T E.

En el expediente 61-1/
04, relativo al Juicio ORDINARIO
CIVIL, promovido por VERULO
JAIMES MENDOZA, en contra de
TUDECO, S.A. DE C.V. y OTROS;
el Juez Quinto Civil de Primera
Instancia del Distrito Judicial
de Tabares, dictó un auto que
a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, veinti-
trés de Agosto del dos mil seis.

Visto el escrito del demandante VERULO JAIMES MENDOZA, atento a su contenido y toda vez que no ha sido posible la localización del demandado SIMON SOLANA MORONES, para el efecto de ser emplazado a juicio, tal y como se desprenden de las diversas constancias que obran en actuaciones. Luego entonces como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio al referido demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Diario Novedades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que dentro del término de cuarenta días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; de igual manera prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los Artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil; término que empezará a correr a partir de la publicación del último edicto, haciéndole saber a la demandada que las copias de traslado y anexos

que se acompañan, se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE ÁNDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero, cuatro de Septiembre del dos mil seis.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. HERMILO FLORES NARANJO.

En cumplimiento al auto del veintiocho de Agosto del presente año, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, me permito

comunicarle que en el expediente número 513-2/06, se radicó el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ENEDINA FLORES RODRIGUEZ, en su contra y obra un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACION. Chilpancingo, Guerrero, veintiocho de Agosto del año dos mil seis.

Visto el escrito de ENEDINA FLORES RODRIGUEZ, exhibido el veinticinco de los que cursan, atenta a su contenido y toda vez que de autos se advierte que obran los informes solicitados de búsqueda de domicilio del demandado, por lo que, se procede a proveer lo conducente respecto a su solicitud de fecha veintidós de Mayo del presente año, por medio del cual con los documentos y copias simples que acompaña, por su propio derecho viene a demandar en la Vía ORDINARIA CIVIL, de HERMILO FLORES NARANJO, la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL y otras prestaciones que cita, por lo que con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 27 Fracción XVI demás relativos y aplicables de la Ley de Divorcio en vigor, en relación con los Numerales 232, 234, 238, 520, 534, 536, 537, 538 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este

Juzgado, bajo el número 513-2/2006, que es el que legalmente le corresponde; y toda vez que ha quedado acreditado en autos que se ignora el domicilio del demandado HERMILO FLORES NARANJO, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, emplácese al demandado por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad Capital, y tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndole un término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que produzca su contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo en el término fijado se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le requiere para que señale domicilio en el lugar del juicio donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los Estrados de este H. Juzgado; asimismo se le hace saber al demandado que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, para que pase a recogerlas en el momento que lo considere pertinente. Dése la intervención que legalmente

les compete al Representante Social adscrito y Representante Legal del DIF-GUERERO. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de la Materia, se decretan las siguientes medidas provisionales; A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda la actora refiere que el demandado se separó del domicilio conyugal, se decreta judicialmente la separación de los cónyuges; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la suscrita Juzgadora a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes; D).- Se decreta por concepto de pensión alimenticia, con cargo al demandado y a favor de la actora, el cuarenta por ciento del salario mínimo general vigente en la Región, y la cantidad líquida resultante la deberá depositar dentro de los cinco primeros días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para que en su oportunidad sea entregada a su acreedora alimentaria. Por otro lado, se le tiene a la accionante por señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, autorizando para tales efectos a la persona que menciona, designando como abogados patronos a los profesionistas que cita, nombrando como Representante Común al Licenciado Severo Zamora Morales. NOTIFÍ-

QUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Chilpancingo, Gro., a 19 de Septiembre del 2006.

A T E N T A M E N T E
LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIA.
LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

Comunico que en la Causa Penal número 109/2003, que se instruye a CLAUDIO GONZÁLEZ FLORES, por el delito de HOMICIDIO, cometido en agravio de FLORENO BARRERA DAVID, la Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la Ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, se dictó un auto que a la letra dice:

Chilapa de Álvarez, Guerrero, a 25 veinticinco de Agosto del año 2006 dos mil seis.

Por recibido el escrito de cuenta mediante el cual el

ocursante solicita que nuevamente se señale hora y fecha para el desahogo de la junta de Peritos a que se refiere el Párrafo Segundo del Artículo 107 del Código de Procedimientos Penales y se cite al Perito propuesto por el encausado CLAUDIO GONZÁLEZ FLORES, mediante la publicación de edictos, debido a que se ignora su paradero; atenta a su contenido, en consideración que tal probanza no ha sido desahogada dada la inasistencia del Perito Rubén Armando Martínez Cabral, propuesto por el mencionado enjuiciado; por lo tanto, para el desahogo de la misma se programan las 14:00 CATORCE HORAS DEL 13 TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en preparación de la misma, por cuanto hace al Perito oficial y al propuesto por este Órgano Jurisdiccional, cíteseles por conducto de sus respectivos superiores jerárquicos, conforme a lo estipulado por el Numeral 40 Párrafo Segundo del mencionado Ordenamiento Legal; respecto al Perito que designó el procesado aludido, en virtud que se ignora su domicilio, toda vez que actualmente no radica en el que proporcionó al momento de aceptar y protestar el cargo; además de que han sido agotados los medios de comunicación que prevé el Numeral 37 del Código antes invocado; consecuentemente y de conformidad con lo previsto en el Arábigo 40 Párrafo Segundo del mismo Ordenamiento Legal, comuníquese lo anterior, al Perito Rubén Armando Martínez Cabral, a través de edictos que deberán

publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario Vértice de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que comparezca en la mencionada fecha y tenga lugar el desahogo de la aludida probanza; con el apercibimiento para que en caso contrario, se llevará a cabo la misma sin su presencia; para tal gírese el oficio respectivo al Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su intervención, para que se condone el pago de las mencionadas publicaciones.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante el Licenciado RENÉ MOLINA HEREDIA, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.

EL PRIMER SECRETARIO
DE ACUERDOS DEL
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE ÁLVAREZ.

LIC. RENÉ MOLINA HEREDIA.
Rúbrica.

EDICTO

En los autos de la Causa Penal número 97-I/97, incoada en contra de TOMAS VAZQUEZ SOLANO, GALDINA VAZQUEZ CARRANZA, JESUS BARRAGAN TRUJILLO, ANTONIO LORENZO BARRAGAN y ALBERTO PABLO GUERRERO, por el delito de SECUESTRO, en agravio de ESTEBAN GUZMAN TRUJILLO, con fecha treinta y uno de Agosto del dos mil seis, se dictó un auto cuyo extracto se transcribe:

Auto.- Chilpancingo, Guerrero, a treinta y uno (31) de Agosto del dos mil seis (2006).

Se tiene por recibido el escrito de cuenta que suscribe, el defensor particular de los procesados TOMAS VAZQUEZ SOLANO, GALDINA VAZQUEZ CARRANZA, JESUS BARRAGAN TRUJILLO, ANTONIO LORENZO BARRAGAN y ALBERTO PABLO GUERRERO, a quienes se les instruye la Causa Penal número 97-I/97, por el delito de SECUESTRO, en agravio de ESTEBAN GUZMAN TRUJILLO. . . Para agotar los extremos de los Artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para el desahogo de los careos procesales, que le resultan a los enjuiciados de mérito con la testigo de cargo Carmen Catalán Alonso, por lo que en preparación de la prueba cítese a la testiga, a través del edicto que se publique por

única ocasión en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario "Vértice", por ser uno de los de mayor circulación en la Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado en la hora y fecha indicada, con una identificación oficial con fotografía y dos copias de la misma, sito a un costado del Centro de Readaptación de esta Ciudad Capital, dicha persona dijo habitar en la Comunidad de los Pichones, o bien en el domicilio conocido de la Población de La Felicidad, ambos pertenecientes al Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero. . . Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MA. DEL ROSARIO MUÑIZ QUEZADA, Jueza Tercera Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en forma legal con la Ciudadana Licenciada SANDRA VELÁZQUEZ BELLO, Primer Secretaria de Acuerdos, quien autoriza las actuaciones y da fe.- Doy Fe.

Dos firmas ilegibles.

LA PRIMER SECRETARIA
DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE LOS BRAVO.
LIC. SANDRA VELÁZQUEZ
BELLO.
Rúbrica.

EDICTO

En el expediente civil número 92/2005-2, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESÚS OSVALDO VELASCO BOTELLO, en contra de ROSA MARIA PÉREZ BARRANCO, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha veintitrés de Agosto del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la manzana B, lote dos, casa B, de la Colonia Infonavit, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, al Noreste de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 3.075 metros y colinda con área común.

Al ORIENTE: 6.05 metros y colinda con departamento A L2 MZ. B.

Al SUR: 3.075 metros y colinda con área común.

Al PONIENTE: 1.25 metros y colinda con área común.

Al SUR: 1.90 metros y colinda con área común.

Al PONIENTE: 4.95 metros y colinda con departamento A L1 MZ. B.

Al NORTE: 1.90 metros y colinda con área común.

Al PONIENTE: 1.05 metros y colinda con área común L2 MZA. B.

Valor comercial \$295,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes el valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en Primera Almoneda las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico local "El Correo", que se edita en esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas dentro de dicho periodo en los días que se publica tal medio informativo.

Iguala, Gro., a 8 de Septiembre del año 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA.
Rúbrica.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.